Municipalidad
Distrital de Pocollay

POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA
Nº 109-2022-MDP/T.

Pocollay, 29 ABR. 2022

VISTOS:

El proveído con registro Nº 1937, de la Gerencia Municipal, Oficio Nº 000324-2022-CG/GRTA, emitido por la Gerencia Regional de Control de Tacna de la Contraloría General de la Republica, e Informe Nº 339- 2022-GAJ-GM-MDP-T emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Articulo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el Artículo 20º inciso 17 de la Ley Nº 27972 faculta a los alcaldes a designar a los funcionarios de confianza y que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al Régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que, la Ley Nº 28175 Ley Marco del Empleo Público, establece en su artículo 4º la clasificación del proceso del empleo público, precisando en el numero 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

Que, el numeral 7.1.3 de la Directiva Nº 020-2020.CG/NORM "Directiva de los órganos de control interno institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 392-2020-CG, y modificada mediante Resolución de Contraloría Nº 124-2021-CG, en adelante la directiva de los OCI, establece que la designación en el cargo de jefe de OCI, es una competencia exclusiva y excluyente de La Contraloría General de la República y se efectúa mediante Resolución de Contraloría Publicada en el Diario Oficial El Peruano; asimismo, el numeral 7.1.3.1 de la citada directiva, establece que, el jefe de OCI es designado por la Contraloría General de la República y ejerce sus funciones en una entidad por un periodo de tres (3) años (...); y por otro lado, el numeral 7.1.3.1 de la directiva de los OCI, establece que la designación del jefe de OCI termina por la ocurrencia de alguno de los hechos siguientes: a) situación sobreviniente que no le permita continuar en el ejercicio del cargo, conforme a los dispuesto en el numeral 7.3.2 de dicha directiva; b)... (...); c) culminación del periodo de designación, incluso al haberse emitido prorroga, (...);

Que, mediante Oficio Nº 000324-2022-CG/GRTA, de fecha 21 de abril del 2022, la Gerencia Regional de Control de Tacna de la Contraloría General de la Republica, señala que se Aprueba la Propuesta de Encargo al CPC WILBERT DANNY MACHACA CENTENO, para el puesto de la Jefatura del Órgano de Control Institucional (OCI), por ende se verifico los requisitos según establecido en la Directiva Nº 020-2020.CG/NORM, "Directiva de los Órganos de Control Institucional", En referido al numeral 7.1.1 que "para asumir el cargo de jefe de OCI se debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley, el Clasificador de Cargos, el Manual del perfil de puestos y demás normativa aplicable de la Contraloría, (...); en consecuencia se aprueba el encargo de puesto de la jefatura del OCI del referido profesional. Asimismo, el numeral 7.1.5.1 de la citada directiva; señala en el que "conste expresamente el encargo de la jefatura de OCI por un periodo de seis (06) meses, sin perjuicio que el encargo termine antes de dicho periodo o se renueve por periodos iguales hasta por un periodo máximo acumulado de tres (03) años".

Que, con Informe Nº 339-2022-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 27 de abril del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable Aprobar la Encargatura de la Jefatura del Órgano de Control Institucional (OCI) al CPC. WILBERT DANNY MACHACA CENTENO Identificado con DNI Nº 41667582, que deberá cumplir con las funciones y responsabilidades que amerita la presente, y por las consideraciones expuestas y en las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Clasificador de Cargos Institucional, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional , Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR a partir de la fecha al CPC WILBERT DANNY MACHACA CENTENO Identificado con DNI Nº 41667582 en el Cargo de JEFE DE ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (OCI) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, debiendo cumplir sus funciones conforme a la normatividad vigente; en razón a los considerandos expuestos en la presente.

ARTICULO SEGUNDO: DÉJESE sin efecto todo acto administrativo que se oponga al presente acto resolutivo

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado e instancias administrativas pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS
ALCALDE

C.c. Archivo
GM
GAJ
GAF
GPPDO
SGRRHH
GRC Tacna CGR
Interesado